

**ACUERDO NÚMERO 087 DE 2019
(10 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ampliación de Créditos Académicos adicionales en el periodo 2019-2, a un estudiante del Programa Ingeniería de Software"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana mediante Acuerdo No. 046 del 14 de diciembre de 2012, modificó el Acuerdo No. 027 de 2011;

Que a su vez el inciso segundo del artículo 1º del Acuerdo 027 de 2011, modificado por el Artículo segundo del Acuerdo 046 de 2012, establece que el número máximo de créditos que puede registrar el estudiante en un periodo académico será hasta veinte (20) sin embargo los estudiantes podrán solicitar ante el Consejo de Facultad respectivo en única instancia cursar hasta veinticuatro (24) créditos en un periodo académico;

Que mediante solicitud radicada el 04 de Septiembre de 2019, el estudiante JOHAN SEBASTIAN CLAROS TORRES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1077877104 y código estudiantil 20161145209, del Programa de Ingeniería de Software, por la cual solicita le sea habilitado dos (2) créditos adicionales en el periodo 2019-2.

Que en Consejo de Facultad en Sesión ordinaria de fecha 9 de Septiembre de 2019, según Acta No. 29, luego de analizar la solicitud presentada por el estudiante JOHAN SEBASTIAN CLAROS TORRES, identificado con código estudiantil número 20161145209, respecto de la autorización para que le sea habilitado dos (2) créditos adicionales en el periodo 2019-2.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ingeniería,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, la matricula de dos (2) Créditos Académicos adicionales al estudiante JOHAN SEBASTIAN CLAROS TORRES, del Programa de Ingeniería de Software, identificado con código estudiantil número 20161145209 para registrar, en el periodo 2019-2.

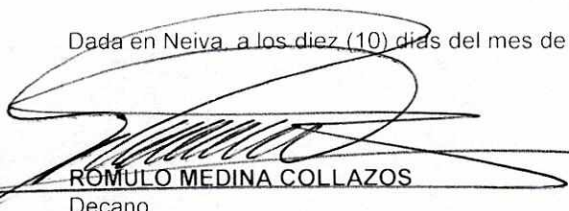
ARTÍCULO 2º Comunicar del contenido del presente acto administrativo al estudiante JOHAN SEBASTIAN CLAROS TORRES, identificado con código estudiantil número 20161145209.

ARTÍCULO 3: Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina de Registro y Control Académico, para su conocimiento y trámite respectivo.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).


ROMULO MEDINA COLLAZOS
Decano


EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMÍREZ
Asesora Jurídica y Académica